



RESOLUCIÓN No 6056

(Tunja, 26 de diciembre de 2022)

"Por la cual se conceden Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo para Dependencias Académicas o Administrativas, Becas de Trabajo para salas de Informática, Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad y Estímulos de Bienestar para Restaurante Estudiantil de la sede central Tunja para el primer Semestre Académico de 2023"

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que los literales f y h del Artículo 94 del Acuerdo 130 de 1998, determinan la ayuda con estímulos y becas para estudiantes que se destaquen por alto desempeño académico.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, restablece y fija los requisitos y procedimientos para el Reconocimiento por Extrema Incapacidad Económica a Estudiantes de pregrado de los programas académicos presenciales y a distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, que demuestren baja solvencia económica y cumplan con los requisitos estipulados.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, en su Artículo 3°, estipula que se adjudicarán por cada semestre académico hasta ciento setenta y cinco (175) Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 4°, Parágrafo 4., determina que la exoneración de la matrícula por el Reconocimiento por Extrema Incapacidad Económica, obliga al cumplimiento por parte del Estudiante, a una asistencia académico-administrativa de cinco (5) horas semanales (ochenta (80) horas durante el semestre) en el lugar que asigne la Dirección de Bienestar Universitario, las cuales podrán ser realizadas en horario diurno o nocturno sin perjuicio de las actividades académicas del Estudiante; su incumplimiento, acarreará la pérdida del reconocimiento y por ende se hará acreedor a las acciones disciplinarias a que haya lugar y en consecuencia, deberá cancelar el valor total de la matrícula correspondiente.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 1°, Numeral 1, estipula que se adjudicarán hasta ciento veinticinco (125) Becas de Trabajo para dependencias académicas o administrativas de la Universidad.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Literal 1, determina que los Estudiantes favorecidos con Beca de Trabajo para dependencias académicas o





administrativas de la Universidad, en contraprestación de este beneficio, deberán realizar una actividad institucional durante el semestre académico, en horas diurnas y/o nocturnas, programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, Diez (10) horas semanales (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), en una dependencia académica o administrativa de la Universidad.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 1°, Numeral 3, estipula que se adjudicarán por cada semestre académico hasta cuarenta (40) Becas de Trabajo para las Salas de Informática de la Universidad.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Literal 3., determina que los Estudiantes favorecidos con Beca de Trabajo para las Salas de Informática de la Universidad, en contraprestación de este beneficio, deberán realizar una actividad institucional durante el semestre académico, en horas diurnas y/o nocturnas, programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, diez (10) horas semanales (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), en las Salas de Informática de la Universidad.

Que el Acuerdo No. 028 de 2008, que modifica el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 1°, Numeral 2., estipula que se adjudicarán por cada semestre académico hasta ciento treinta y nueve (139) Becas de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Literal 2., determina que los Estudiantes favorecidos con Beca de Trabajo para las Bibliotecas de la Universidad, en contraprestación de este beneficio, deberán realizar una actividad institucional durante el semestre académico, en horas diurnas y/o nocturnas, programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, Diez (10) horas semanales (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), en las Bibliotecas de la Universidad.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 17°, estipula que los Estudiantes beneficiaros de Beca de Trabajo que no cumplan con las obligaciones y tareas estipulados por la Unidad académico o administrativa, deberán rembolsar a la Universidad el monto total de la matrícula correspondiente al semestre académico en el cual se asignó la Beca Trabajo, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 6°, estipula que la Universidad a través de la Unidad de Política Social, podrá conceder semestralmente hasta cien (100) Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil a los Estudiantes que demuestren baja solvencia económica.

Que el Acuerdo 052 de 2018, Servicio Restaurante Estudiantil de la UPTC a los Estudiantes de Pregrado de los Programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en su Sede Central y Seccionales.





Que el Estudiante que llegare a obtener un doble beneficio por beca de bienestar deberá renunciar expresamente a una.

Que serán beneficiarios exclusivos los Estudiantes que se rijan por los parámetros establecidos en el Acuerdo 112 de 2007. Y demás normas que lo modifiquen o complemente.

Que mediante Resolución 4377 del 13 de septiembre de 2022 Por la cual invita a Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Facultades, Seccionales Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso a participar de la convocatoria para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo en Dependencias Académicas o Administrativas, Salas de Informática, Bibliotecas y Estímulos de Bienestar para el Restaurante Estudiantil con el fin de adjudicarse el primer semestre académico del año 2023.

Que, la asignación del beneficio se realizará mediante Resolución Rectoral de acuerdo al cronograma establecido en el art. 4 del presente Acto Administrativo con los estudiantes beneficiados.

Que conforme al artículo 12 de la Resolución 4377 del 13 de septiembre de 2022, la asignación del beneficio dentro de la convocatoria, se realizará mediante resolución rectoral, de acuerdo al cronograma establecido en el artículo 4 ibídem.

Que una vez agotado el procedimiento y cronograma establecido dentro de la Convocatoria de la Resolución 4377 del 13 de septiembre de 2022, la Dirección de Bienestar como responsable de la misma, recomienda conforme a los resultados la asignación de beneficios a estudiantes para el primer semestre de 2023.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OTORGAR OCHO (8) RECONOCIMIENTOS POR EXTREMA INCAPACIDAD ECONOMICA, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2023, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de dicho reconocimiento, presenten sus servicios durante cinco (5) horas semanales diurnas y/o nocturna (ochenta (80) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 028 de 2008, así

No.	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	202023088	1055332526	ANGELA MARCELA PRIETO BECERRA	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA





2	201921121	16846941	FRANCISCO PAZ	LICENCIATURA EN FILOSOFIA
3	201820599	1007703938	MARY ALEJANDRA MEDRANO ROBAYO	BIOLOGIA
4	201620651	1049648072	MARIA PAULA BOHORQUEZ CIFUENTES	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
5	201922999	1002393532	DIANA SOFIA DIAZ BARRERA	PSICOLOGIA
6	202213628	1049607023	SAMUEL DAVID BOTERO CARDENAS	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS, CON ENFASIS EN INGLES
7	202214972	1013626354	XIMENA ALEXANDRA RODRIGUEZ BENITEZ	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD
8	201920883	1192764375	DERLY JOHANA SABINO VELANDIA	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS

ARTÍCULO 2. OTORGAR SIETE (7) BECAS DE TRABAJO PARA DEPENDENCIAS ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2023, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:

No.	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	202214139	1049640796	EDISON CAMARGO VARGAS	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
2	201821235	1049612645	IVAN DARIO SANTAMARIA RIAÑO	LICENCIATURA EN FILOSOFIA
3	202113315	1049650587	CARLOS ANDRES RINCON CORTAZAR	LICENCIATURA EN MUSICA
4	201910785	1002365387	VALENTINA CHAPARRO PABON	BIOLOGIA
5	202120073	1002329212	KAREN DANIELA CASTELLANOS ROJAS	INGENIERIA CIVIL
6	201712514	1049656511	DANIELA CHARRY MARIN	BIOLOGIA
7	202010852	1005109086	CAMILA DIAZ SANCHEZ	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES

ARTÍCULO 3.OTORGAR CUATRO (4) BECAS DE TRABAJO PARA SALAS DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2023, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:

No.	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	201611462	1049654953	DANIEL ALEJANDRO TORRES AGUIRRE	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
2	202112988	1049633924	OSCAR EDUARDO SANTOS GAMBOA	TECNOLOGIA DE PROGRAMACION DE SISTEMAS INFORMATICOS





3	202214233	1005341488	SNEYDER NICOLAS MOSQUERA AGUDELO	LIC. EN PSICOPEDAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA
4	201820855	1098791203	ANGIE PAOLA DIAZ ESTUPIÑAN	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

ARTÍCULO 4.OTORGAR CUATRO (4) BECAS DE TRABAJO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD, equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la matrícula, para el primer periodo académico de 2023, con el objeto que los Estudiantes beneficiarios de las mismas, presenten sus servicios durante diez (10) horas semanales diurnas y/o nocturna (ciento sesenta (160) horas durante el semestre), programadas sin perjuicio de sus actividades académicas, en la Dependencia Académica o Administrativa de la Universidad, que les asigne la Dirección de Bienestar Universitario, a los siguientes Estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en el Acuerdo 112 de 2007 modificados por el Acuerdo 028 de 2008 así:

No.	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	201922621	1000506285	LIZETH CAMILA GIL VARGAS	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES
2	201922327	1019134030	PAULA KATHERINE BERNAL ARDILA	MEDICINA
3	202011640	1002328934	JUAN SEBASTIAN CIFUENTES BENAVIDES	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
4	202210458	1002366626	LUIS CARLOS VELANDIA ABRIL	LICENCIATURA EN MUSICA

ARTÍCULO 5. OTORGAR SETENTA (70) ESTIMULOS DE BIENESTAR PARA EL RESTAURANTE ESTUDIANTIL, equivalente a un (1) servicio diario de Restaurante, para el primer periodo académico de 2023, a los siguientes Estudiantes de la SEDE CENTRAL TUNJA, que cumplieron con los requisitos exigidos en la Resolución 2118 de 2008, así:

No.	Cód. Est.	Identificación	Estudiante	Programa
1	202112290	1002722966	YULIETH ANDREA ARIAS GOMEZ	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
2	202213804	1049605004	JUAN DAVID RODRÍGUEZ ACUÑA	INGENIERIA CIVIL
3	201820574	1049657423	JEIMY NATALIA ROJAS TENJO	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES
4	201910395	1002395284	LIGIA CAMILA CASTELLANOS MONROY	INGENIERIA AMBIENTAL
5	202021608	1053347145	NICOLAS ESTEBAN CORTES IZQUIERDO	ECONOMIA
6	201910826	1007170693	JHOBANA ISABEL RAMIREZ MEDINA	ECONOMIA
7	201220629	1049622139	LUZ MILENA GAVILAN LOPEZ	LIC. EN PSICOPEDAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA
8	202023958	1052395318	MICHAEL ELVERTH MORENO GAMA	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA
9	201812707	1010056473	MICHAEL STIVEN TENJO URIAN	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
10	201812745	1056868355	HAMILTON MEJIA GOMEZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
11	202011840	1002721488	ANGIE KATHERINE RUBIANO HERNANDEZ	INGENIERIA CIVIL
12	202010724	1002330048	JULIETH XIMENA ROJAS TELLEZ	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS
13	201710530	1057918275	ZULMA ALEJANDRA ZEA RUIZ	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
14	202022658	1002697633	BRAYAN YAMID PULIDO ALBA	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
15	201813137	1010107704	KATERIN MICHELL GARCIA RODRIGUEZ	MEDICINA
16	202111917	1002734930	EDISSON DAVID CRISTANCHO	INGENIERIA CIVIL





			BAUTISTA	
17	202213805	1049656321	JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ACUÑA	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS
18	201920727	1002687339	FABIAN ESTIVEN ROJAS SUAREZ	QUIMICA
19	202127065	1007332486	ERIKA ALEJANDRA SANABRIA ROMERO	CONTADURIA PUBLICA
20	201910988	1052412979	JUAN DIEGO BECERRA LAGOS	INGENIERIA AGRONOMICA
21	201820102	1002541015	JHONATAN JAVIER MORENO MARTINEZ	ECONOMIA
22	201920502	1054095434	YEFFERSON DANIEL MARTINEZ CAMARGO	INGENIERIA AMBIENTAL
23	202112786	1002551360	JAIME AUGUSTO SANCHEZ TUTA	INGENIERIA AGRONOMICA
24	202113359	1002549764	KARENTH MILENA MARTINEZ CAMARGO	INGENIERIA AMBIENTAL
25	201720072	1007386983	NELYS YASBEIDY CORDOBA HERNANDEZ	LIC. EN PSICOPEDAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA
26	202023669	1002396157	YURANY ESTEFANY BAUTISTA HERNANDEZ	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS, CON ENFASIS EN INGLES
27	202021985	1006457470	JAVIER CAMILO SANTANDER VILLARREAL	INGENIERIA CIVIL
28	202212682	1002681638	YONATAN DAVID PACHECO MAYORDOMO	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
29	202120045	1000018507	LUIS MIGUEL ISAIRIAS ALONSO	INGENIERIA AMBIENTAL
30	202011352	1002460308	LAURA VALENTINA RUEDA CHACON	DERECHO
31	202128006	1002366833	FIGUEREDO BARON LINA FERNANDA	DERECHO
32	202012487	1002337858	LAURA MARCELA BOHORQUEZ SANCHEZ	CONTADURIA PUBLICA
33	202127328	1193550255	ANDERSSON FELIPE MONTAÑA HERNANDEZ	QUIMICA
34	201924017	1049656539	JULIHET CRISTINA MONTERO LARGO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
35	202022495	1193560444	HENRY CAMILO ESTUPIÑAN BALLESTEROS	DERECHO
36	202127503	1099894076	JOSE DANIEL RAMIREZ MARTINEZ	BIOLOGIA
37	201920466	1002725564	ADRIANA DEL PILAR COMESAQUIRA VELANDIA	BIOLOGIA
38	202021974	1002682923	LUIS ANTONIO CRUZ GARCIA	MEDICINA
39	202114116	1018453251	JENNITH CAROLINA HUERTAS ARIAS	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
40	201922850	1193556587	JAIDER LEONARDO BARRERA ROJAS	CONTADURIA PUBLICA
41	202127406	1005384953	HEYBER ALONSO CASTELLANOS RAMIREZ	BIOLOGIA
42	202212195	1102488220	DIEGO FERNANDO QUINTERO BENAVIDES	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS
43	202212110	1002330358	NICOLÁS ESTEBAN CEPEDA GONZÁLEZ	DERECHO
44	201911394	1002740441	JUAN ESTEBAN NIÑO DURAN	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCES
45	202023130	1002366157	HEIDER LEONARDO TRIANA ORTIZ	DERECHO
46	201911340	1002522545	LICETH DAYANA PAEZ JIMENEZ	INGENIERIA ELECTRONICA
47	201823839	1010046852	FABIAN STIVEN RODRIGUEZ MARIÑO	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
48	201824370	1002461781	ANGIE XIMENA RUEDA CHACON	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
49	202113275	1007688968	JEISSON ALEXANDER PRIETO TORRES	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
50	202111723	1001116048	CRISTIAN ALEJANDRO ARIAS LOPEZ	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
51	202111850	1007514817	ERIKA MAYERLY BUITRAGO BELLO	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS, CON ENFASIS EN INGLES
52	202011385	1007491809	EDWAR HERNANDO GONZALEZ MONTAÑEZ	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA
53	202112161	1001089728	DAVID RUIZ TORRES	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
54	202213858	1002698749	MONICA NATALIA GALVIS	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS





			HERNANDEZ	
55	202022173	1002559634	DANNA VALERIA PINEDA RODRIGUEZ	QUIMICA
56	202011749	1002300030	SERGIO ANDRES PAEZ CORREA	INGENIERIA AGRONOMICA
57	201610143	1077088875	YESICA ALEXANDRA RODRIGUEZ DELGADILLO	LIC. EN PSICOPEDAGOGIA ENFASIS ASESORIA EDUCATIVA
58	201824575	1007703945	SEBASTIAN CORREA SANCHEZ	DERECHO
59	202114448	1007142446	EDWARD FERNANDO PARRA VARGAS	INGENIERIA ELECTRONICA
60	202021478	1000376810	JOHN SEBASTIAN CORREA CORDON	CONTADURIA PUBLICA
61	201820114	1053724208	DANIEL FERNANDO BOHORQUEZ	ECONOMIA
62	202211885	1049605814	DANNA GABRIELA TIPASOCA DUEÑAS	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA
63	201920158	1001219625	MARIA FERNANDA MONCAYO PATIÑO	DERECHO
64	201820243	1098799150	JEISON EUCLIDES RUBIANO HERNANDEZ	INGENIERIA CIVIL
65	202024018	1002458441	ELVYS CAMILO ALBARRACIN GOMEZ	FISICA
66	201920625	1000382917	ERIKA SOFIA RIVERA HERNANDEZ	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
67	202114264	1002727673	LUNA VALENTINA GRANADOS CARDENAS	LICENCIATURA EN MUSICA
68	202010883	1000131322	LIZETH TATIANA GARZON MANRIQUE	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
69	202213268	1002727760	ANGELICA CUSBA ARISMENDY	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
70	202114855	1057544101	GOMEZ SALCEDO ASTRID XIMENNA	DERECHO
		1		

ARTÍCULO 6. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario y al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

ARTICULO 7. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para que se proceda a la publicación y notificación personal del acto administrativo a cada uno de los beneficiarios de las becas y/o estímulos; y, los demás fines que haya lugar.

ARTICULO 8. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 26 dás de diciembre de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Rector

OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Revisó: Ricardo Antonio Bernal Camargo/ Director Jurídico

Revisó: Marcela Inés López Torres

Proyectó: Yudy Gómez/ Línea apoyo socioeconómico

Revisó: Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario

Aprobó: Mario Mendoza Mora / Director Bienestar Universitario